



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

15 DE ENERO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 1801

ACUERDO



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa "Inclusión Digital: Entrega de Tabletas a Alumnos Matriculados Activos en Nivel Secundaria de Escuelas Públicas del Estado de Tabasco".

PATRICIA IPARREA SÁNCHEZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, con fundamento en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 10, 17, 19 fracción XI y 31 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, 2° y 25 de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco; 1°, 7° y demás relativos de la Ley General de Educación; así como en los artículos 1°, 2° y 8° de la Ley de Educación del Estado de Tabasco, 3, 9, 24, 36, 42 y 53 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco.

CONSIDERANDO

Que el artículo 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y Sus Municipios, dispone que los programas a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a reglas de operación, que deberán observar el contenido del artículo 70 de esta Ley. con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

Que las Reglas de Operación a que se refiere el presente Acuerdo cuentan con la autorización presupuestaria correspondiente.

Que, en cumplimiento de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa "Inclusión Digital: Entrega de Tabletas a Alumnos Matriculados Activos en Nivel Secundaria de Escuelas Públicas del Estado de Tabasco"

ÚNICO. - Se emiten las **Reglas de Operación del Programa "Inclusión Digital**, las cuales se detallan en el Anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el órgano de difusión oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco "**Periódico Oficial del Estado de Tabasco**".

Ciudad de Villahermosa Tabasco, 15 de enero de 2025.- Secretaria de Educación del Estado de Tabasco, Patricia Iparrea Sánchez. - Rúbrica.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "INCLUSIÓN DIGITAL: ENTREGA DE TABLETAS A ALUMNOS MATRICULADOS ACTIVOS EN NIVEL SECUNDARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO".

Índice

1. Introducción
2. Fundamento Jurídico
3. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030 y la Prospectiva Social y Educativa 2025-2050
4. Considerando
5. Reglas de Operación del Programa
 - 5.1. Definición del Programa
 - 5.2. Objetivos
 - 5.2.1. Objetivo General
 - 5.2.2. Objetivos Específicos
 - 5.3. Lineamientos
 - 5.3.1. Cobertura
 - 5.3.2. Población Objetivo
 - 5.3.3. Criterio de Selección
 - 5.4. Información General del Programa
6. Requisitos de Comprobación
 - 6.1. Documentación requerida previo a la entrega
 - 6.1.1. Matrícula escolar
 - 6.1.2. Identificación oficial
 - 6.1.3. CURP del alumno
 - 6.2. Documentación a recabar durante la entrega
 - 6.2.1. Vale de entrega de tabletas
 - 6.2.2. Evidencia fotográfica
 - 6.2.3. Acta de entrega-recepción
7. Derechos y Obligaciones
 - 7.1. Derechos de las personas beneficiarias
 - 7.2. Obligaciones de las personas beneficiarias
8. Acciones de Control Interno
9. Mecanismos y Difusión del Programa
10. Generales
11. Conceptos Transitorios
12. Anexos
 - Anexo 1: Formato de Constancia de Matrícula Escolar
 - Anexo 2: Formato de Vale de Entrega de Tablet
 - Anexo 3: Formato de Acta de Entrega-Recepción



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Glosario

Alumno Activo: Estudiante matriculado en una institución pública de nivel secundaria del Estado de Tabasco, que cursa el ciclo escolar correspondiente y se encuentra registrado oficialmente.

Beneficiario: Alumna o alumno que recibe el apoyo tecnológico del programa, cumpliendo los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

CURP: Clave Única de Registro de Población, documento oficial que identifica de manera única a cada persona residente en México.

Dispositivo Tecnológico: Tableta electrónica entregada a los beneficiarios para apoyar su proceso educativo.

Matrícula Escolar: Registro oficial de los alumnos inscritos en una institución educativa, avalado por la autoridad escolar competente.

Programa: "Inclusión Digital: Entrega de Tabletas a Alumnos Matriculados Activos en Nivel Secundaria de Escuelas Públicas del Estado de Tabasco".

Reglas de Operación: Documento normativo que establece las disposiciones técnicas, administrativas y de control que regulan la implementación del programa.

Vale de Entrega: Documento que acredita la recepción del bien otorgado al alumno, firmado por las autoridades correspondientes y el beneficiario.

Acta de Entrega-Recepción: Documento que formaliza el acto de entrega de los bienes a las escuelas beneficiadas, firmado por los responsables del proceso.

1. Introducción

En atención al compromiso del Gobierno del Estado de Tabasco de garantizar una educación pública de calidad, inclusiva y equitativa, y reconociendo la importancia de incorporar las tecnologías de la información y comunicación como herramientas estratégicas para fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje, se establece el Programa "Inclusión Digital: Entrega de Tabletas a Alumnos Matriculados Activos en Nivel Secundaria de Escuelas Públicas del Estado de Tabasco".

El presente instrumento tiene por objeto normar las disposiciones específicas para la implementación, operación, control y evaluación del programa, asegurando que su ejecución se apegue a los principios de eficiencia, eficacia, transparencia, equidad y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos.

Estas Reglas de Operación se elaboran en concordancia con el marco jurídico aplicable, los principios de disciplina financiera y las directrices establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030 y la Prospectiva Social y Educativa en el Estado de Tabasco 2025-2050, consolidándose como una acción estratégica para reducir la brecha digital y promover el acceso



efectivo de las y los estudiantes a las herramientas tecnológicas indispensables para su formación integral.

2. Fundamento Jurídico

El Gobierno del Estado de Tabasco, a través de la Secretaría de Educación, con fundamento en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5° y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2° y 25 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1°, 7° y demás relativos de la Ley General de Educación; así como en los artículos 1°, 2° y 8° de la Ley de Educación del Estado de Tabasco.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el Considerando Cuarto emitido por la Secretaría de Educación, y con base en los artículos 10, 17, 19 fracción XI y 31 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; en los artículos 3, 9, 24, 36, 42 y 53 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco; en los artículos 3° y 7° de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; en los artículos 4° y 8° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y en los artículos 6° y 11° de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, vigentes. Se expide lo siguiente:

3. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030 y la Prospectiva Social y Educativa 2025-2050

En concordancia con el **Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030**, publicado en el Periódico Oficial del Estado mediante el Decreto 082 de fecha 31 de diciembre de 2024, en el **Eje Transformador Número 3**, denominado "**Semilla de la Transformación Humanista**", se establece como prioridad garantizar una educación de calidad y equitativa, promoviendo entornos de aprendizaje que reduzcan las brechas de desigualdad. Dentro de los **Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción** de dicho Eje, se identifican los siguientes compromisos relevantes:

3.4.1 *Garantizar el derecho a una educación humanista mejorando la calidad y calidez de los servicios educativos, a partir de la revalorización de la función del docente y la creación de entornos favorables para el aprendizaje, que permitan la reducción de las brechas de desigualdad.*

3.4.1.3 *Disminuir el rezago de la infraestructura física, mediante la construcción, mantenimiento, rehabilitación y equipamiento de los espacios educativos que permitan el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje.*

3.4.1.3.6 *Promover la conectividad en los centros de trabajo del sistema educativo, que facilite el uso de las tecnologías de información y comunicación en la innovación del proceso de enseñanza y aprendizaje.*

3.4.1.6 *Mejorar la calidad y pertinencia de la educación humanista mediante la adquisición de destrezas y habilidades asociadas al arte, la ciencia, la cultura, la tecnología e innovación para el desarrollo sostenible.*

3.4.1.6.8 *Propiciar en los centros educativos la investigación, que favorezca la apropiación de los avances de la ciencia y la tecnología en el proceso de enseñanza.*



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Asimismo, en la **Prospectiva Social y Educativa en el Estado de Tabasco 2025-2050** se establece lo siguiente:

Garantizar una educación de calidad en el Estado de Tabasco, requiere de la incorporación de las nuevas tecnologías en el proceso educativo. Teniendo como objetivo el reducir la brecha digital y mejorar el acceso a herramientas tecnológicas en todos los niveles educativos, se proyecta la expansión de la infraestructura digital, que no solo incluirá la modernización de los equipos y las plataformas digitales, sino también la capacitación de docentes en el uso pedagógico de las tecnologías, para lograr una enseñanza más interactiva y personalizada.

Incentivando habilidades clave como el pensamiento crítico, la creatividad, la resolución de problemas, la colaboración y la capacidad de adaptarse a nuevas tecnologías, el docente se enfoca en preparar a los estudiantes para los desafíos del siglo XXI; y se incluye la promoción de áreas como la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, así como el desarrollo de competencias en inteligencia artificial, robótica, y otras tecnologías emergentes, que definirán los trabajos del futuro.

4. Considerandos

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, el Gobierno del Estado de Tabasco, a través de la Secretaría de Educación, tiene la responsabilidad de asegurar el bienestar de la población educativa existente en la entidad.

Segundo. En ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, y con el objetivo de promover la educación continua y el desarrollo integral de los educandos, resulta indispensable proveer herramientas tecnológicas que impulsen su desempeño académico y fortalezcan su superación personal.

Tercero. En cumplimiento de sus atribuciones legales, la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco establece la entrega de apoyos consistentes en dispositivos tecnológicos a los estudiantes de educación secundaria, como un medio para complementar su proceso formativo y mejorar las condiciones de enseñanza-aprendizaje.

Cuarto. La implementación del presente programa se fundamenta en las políticas públicas de bienestar social del Gobierno Estatal, cumpliendo con el mandato constitucional de garantizar el derecho fundamental a una educación de calidad, equitativa y accesible para todos.

Quinto. Derivado de la necesidad de fortalecer el acceso a la educación digital en el nivel de secundaria, la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco determina la creación del **Programa "Inclusión Digital: Entrega de Tabletas a Alumnos Matriculados Activos en el Nivel Secundaria de Escuelas Públicas del Estado de Tabasco"**, expidiendo para tal efecto las presentes Reglas de Operación, aprobadas con fecha 15 de enero del ejercicio fiscal 2025.



Sexto. En observancia de las medidas de austeridad implementadas para el periodo 2024-2030 por el Gobierno del Estado de Tabasco, se instruye a la Coordinación General de Planeación, Evaluación e Infraestructura Educativa, a la Subsecretaría de Educación Básica, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Recursos Financieros, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen las acciones necesarias para el diseño, implementación y operación del programa, a fin de dotar de tecnología educativa a los alumnos activos del nivel de secundaria en escuelas públicas.

Derivado de los considerandos expuestos, la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco da a conocer la implementación del siguiente programa:

5. Reglas de Operación del Programa

5.1 Definición del Programa

Atender las necesidades de los estudiantes del nivel de educación secundaria en el Estado de Tabasco, mediante la dotación de herramientas tecnológicas de vanguardia que complementen su desarrollo educativo integral. A través de la entrega de dispositivos digitales, se busca fortalecer las competencias académicas de las y los alumnos, fomentar el uso responsable de las tecnologías de la información y reducir la brecha digital, contribuyendo así a mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje.

5.2 Objetivos

5.2.1 Objetivo General

Apoyar el desarrollo educativo de las y los estudiantes del nivel secundaria en escuelas públicas del Estado de Tabasco, mediante la entrega de herramientas tecnológicas que contribuyan a mejorar su desempeño académico, su bienestar integral y su acceso equitativo a oportunidades de aprendizaje.

5.2.2. Objetivos Específicos

5.2.2.1. Beneficiar a las y los estudiantes activos del nivel de educación secundaria en escuelas públicas del Estado de Tabasco, mediante la entrega de dispositivos tecnológicos.

5.2.2.2. Fomentar la continuidad educativa y fortalecer el aprovechamiento académico en el nivel secundaria, dotando a las y los estudiantes de herramientas tecnológicas que impulsen sus procesos de aprendizaje.

5.2.2.3. Contribuir al bienestar y la economía familiar de los estudiantes beneficiarios, mediante el apoyo con equipamiento tecnológico que reduzca gastos asociados al acceso a tecnologías educativas.

5.3 Lineamientos

5.3.1 Cobertura

El programa se implementará en todo el territorio estatal, beneficiando a las escuelas públicas de nivel secundaria.

5.3.2. Población Objetivo



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Está conformada por alumnas y alumnos que cursan estudios de secundaria en instituciones públicas y que se encuentren debidamente matriculados y activos en el ciclo escolar correspondiente.

5.3.3. Criterio de Selección

El apoyo se otorgará de manera directa a quienes cumplan con el requisito de inscripción vigente en el nivel de secundaria pública, en función de la disponibilidad presupuestal destinada al programa.

5.4 Información General del Programa

Nombre del Programa	"Inclusión Digital: Entrega de Tabletas a Alumnos Matriculados Activos en Nivel Secundaria de Escuelas Públicas del Estado de Tabasco"
Clave Programática	001-51441130001-999999-0000-07030401-251-084-E086-44113-1-152801-C0501-20999-00000000-25-000 / E086 / ACT. C0501
Alumnos Beneficiados	122,438
Periodo de Ejecución	Enero a Mayo de 2025
Fuente de Financiamiento	Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios.
Importe del Programa	\$367'497,657.00
Bien Otorgado	Tabletas

6. Requisitos de Comprobación

6.1 Documentación requerida previo a la entrega del bien

Antes de la entrega del equipo tecnológico a los beneficiarios, se deberá recabar la siguiente documentación:

6.1.1. Matrícula escolar. Constancia expedida por el director de la escuela que acredite la vigencia del alumno, especificando: nivel educativo, clave del centro de trabajo, grado, turno y grupo. (*Formato Anexo 1*).

6.1.2. Identificación oficial. Copia de la identificación oficial vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) de la madre, padre y/o tutor del alumno.

6.1.3. CURP del alumno. Copia de la Cédula Única de Registro de Población (CURP) del alumno.

6.2 Documentación a recabar durante la entrega del bien

Durante el acto de entrega del equipo tecnológico, deberá obtenerse lo siguiente:



6.2.1. Vale de entrega de tabletas. Documento firmado por el supervisor, director, subdirector de la escuela, así como el director de educación secundaria de la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Estado, incluyendo el sello oficial de la escuela. En este documento el beneficiario se compromete a no transferir, vender, enajenar o empeñar el bien recibido. (*Formato Anexo 2*).

6.2.2. Evidencia fotográfica. Registro fotográfico representativo de la entrega en algunas escuelas, incluyendo al menos una o dos imágenes donde se observe la participación de los alumnos beneficiarios.

6.2.3. Acta de entrega-recepción. Documento por cada escuela, firmado y rubricado por el responsable de la entrega por parte de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, el director y/o subdirector de la escuela o el supervisor de zona escolar, así como dos testigos. (*Formato Anexo 3*).

7. Derechos y Obligaciones

7.1 Derechos de las personas beneficiarias

1. Ser parte de un proceso equitativo y transparente en la asignación de las tabletas, sin distinción de sexo, edad, origen, religión o filiación.
2. Recibir información precisa y necesaria para poder participar en el programa.
3. Recibir una tableta digital, conforme a los lineamientos establecidos en las reglas de operación.
4. Acceder a recursos digitales y plataformas educativas que faciliten su aprendizaje y desarrollo académico.
5. Contar con información clara y precisa sobre el uso, cuidado y responsabilidades asociadas con la tableta digital entregada.
6. Gozar de protección, reserva y confidencialidad de sus datos personales.

7.2 Obligaciones de las personas beneficiarias

1. Conocer las reglas de operación y aplicarlas.
2. Proporcionar información y documentación veraz que le sea solicitada. Esta debe ser oportuna y estará sujeta a validación.
3. Aceptar los requerimientos que detallan las Reglas de Operación del Programa.
4. Firmar de conformidad la documentación requerida.
5. Hacer uso adecuado y responsable de la tableta digital, destinándola exclusivamente a actividades académicas y de aprendizaje.
6. Cuidar y conservar el dispositivo en buen estado, evitando daños por mal uso, negligencia o alteraciones no autorizadas.



7. Respetar las normas y lineamientos establecidos por el programa para el uso y mantenimiento del equipo.

8. No vender, prestar, comercializar o transferir la tableta a terceros, ya que es un recurso educativo destinado únicamente al beneficiario(a).

Estos derechos y obligaciones aseguran que el programa cumpla su propósito de fomentar la equidad educativa y el acceso a la tecnología de manera ordenada y eficiente.

8. Acciones de Control Interno

La revisión de la integración, ejecución y cumplimiento de los procesos del programa estará sujeta a mecanismos de control y verificación, los cuales serán avalados por las siguientes instancias:

Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Educación, quien supervisará la correcta aplicación normativa del programa.

Órgano Interno de Control comisionado a la Secretaría de Educación, dependiente de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tabasco, quien verificará la transparencia, rendición de cuentas y cumplimiento de la normatividad aplicable.

Asimismo, en cualquier momento, las instancias de control podrán requerir la documentación soporte de las actividades realizadas y emitir recomendaciones o medidas correctivas que deberán ser atendidas por los responsables del programa.

9. Mecanismos y Difusión del Programa

La Secretaría de Educación del Estado de Tabasco implementará acciones de difusión orientadas a dar a conocer el programa a padres de familia, tutores y a la comunidad estudiantil del nivel secundaria.

De igual manera, se establecerán mecanismos para recabar de los beneficiarios la documentación comprobatoria correspondiente, misma que formará parte del soporte de la Cuenta Pública y que permitirá justificar y transparentar el cumplimiento de los objetivos del programa, en observancia a los requerimientos de la fuente de financiamiento utilizada.

Para efectos de transparencia y acceso a la información pública, las presentes Reglas de Operación serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, quedando disponibles para su consulta.

10. Generales

La Subsecretaría de Educación Básica, en coordinación con la Dirección General de Educación Básica y la Dirección de Educación Secundaria, como Unidades Administrativas integrantes de la estructura orgánica de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, deberán conciliar las matrículas contenidas en sus archivos oficiales con aquellas proporcionadas por los directores de cada escuela secundaria beneficiada, a fin de validar el número real de educandos activos matriculados.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Una vez difundido el programa, los directores de las escuelas deberán solicitar e integrar, por grupo, la relación de los padres, madres o tutores de los alumnos beneficiarios, anexando a dicha relación, en el mismo orden, copia de las credenciales emitidas por el Instituto Nacional Electoral (INE) y de la Cédula Única de Registro de Población (CURP) correspondiente a cada alumno.

11. Conceptos Transitorios

Primero. Todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto por la Subsecretaría de Educación Básica, a través de la Dirección General de Educación Básica y la Dirección de Educación Secundaria de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, privilegiando en todo momento el beneficio de los educandos y el cumplimiento de los objetivos del programa.

Segundo. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de su firma y serán remitidas para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Se expiden a los 15 días del mes de enero de 2025, firmando al margen y al calce quienes en ellas intervinieron.

Patricia Iparrea Sánchez
Secretaria de Educación del Estado de
Tabasco

Isidro Jiménez León
Subsecretario de Educación Básica



Macario de la Cruz Pérez
Director General de Educación Básica

Juan Carlos Espadas Olán
Director de Educación Secundaria

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y de más disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser públicas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolas Bravo Esq. José N. Rovirosa #359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: EhrxYcQfKiaZVd0ysLGuzucigqo7ggDduFZJH51mDJcVpVPD9BaMdodJolKEMseDvqPpA7eUz gZMHWUSOCUUIIbEs5EzRnwojZw4+4AVSUb5ToSljrToj2ci6JlshpNuUOV1+pSNIF8PToezwY7pVDWCAYotf/SLs 5DXmv0AAnUIVyF+0oQY1CuvF6NQ1lg+qk6l+1oqW0QvxqmFTxnbojL0m8D8+Mh7S110/QcwcejtUpFGE+z1q+yW BCnXLpWdsSPu3gRT0hj2QaydFJXokx2693itFRIQ7Co/lewb3AtvCHqrXtyhyzCZ+M8bVaqaOslzc2znwQOcu9rOoU 4VDw==